

**DESIGNA COMISION DE JERARQUIZACION
FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES.**

DECRETO EXENTO N° 00.1050/2019.

Arica, octubre 29 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Universitario N° 00.858/93, de julio 22 de 1993, y sus modificaciones; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.483/2017, de mayo 05 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.611/2017, de junio 15 de 2019, Acta N°24/2019, de septiembre 30 de 2019, Carta FEH. N°305/2019, de octubre 02 de 2019, Traslado de Rectoría N°1515.19, de octubre 08 de 2019; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del Reglamento de Jerarquización Académica de la Universidad de Tarapacá, aprobado por decreto exento N° 00.858/93, de julio 22 de 1993, y sus modificaciones.

El merito de lo resuelto en reunión del Consejo de Facultad de Educación y Humanidades, sostenida el 30 de septiembre de 2019, según consta en Acta N°24/2019 que acompaña.

DECRETO:

1. Designase a los siguientes académicos que conformarán la Comisión de Jerarquización de la Facultad de Educación y Humanidades.

SR. HUGO BRAVO AZLAN	Académico Departamento de Matemática
SR. DANIEL VIERA CASTILLO	Académico Escuela de Administración y Negocios
SR. YURILEV CHALCO CANO	Académico Departamento de Matemática

DECRETO EXENTO N°00.1050/2019.
29.10.2019.

2. La comisión de Jerarquización designada precedentemente permanecerá dos años en sus funciones, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad
ERP.PLC.ycl






EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

05 NOV. 2019